FONDEPES

REPUBLICA DEL PERU

Resolución de Dirección Ejecutiva

No. 198-2009-FONDEPES/DE

LIMA, 16 DE Octubre DE 200..9

VISTO: El Informe Nº 2218-2009/FONDEPES/OA de la Oficina de Administración sobre la aprobación del Expediente para la Contratación de Servicios de una Empresa Consultora inscrita en DICAPI para solicitar el Derecho de Uso de Área Acuática para la Construcción del DPA Bahía Blanca – Callao de acuerdo al TUPAM 15001, Parte C Procedimientos E 01 y E 02; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76° de la Constitución Política del Estado, las entidades de la Administración Pública están obligadas a llevar a cabo procesos de selección para realizar las adquisiciones y contrataciones, en aras de la transparencia y mejor utilización de los recursos públicos;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 086-2009-FONDEPES/PCD, se delegó en la persona del Director Ejecutivo de FONDEPES, la facultad de aprobar los expedientes de contratación de las Adjudicaciones de Menor Cuantía para los casos de bienes, servicios y suministros, de acuerdo al tope establecido en la Ley N° 29289 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2009, ampliándose dichas facultades para la aprobación de las bases administrativas de los citados procesos de selección, mediante Resolución de Presidencia N° 118-2009-FONDEPES/PCD;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 263-2009-PRODUCE del 23 de junio de 2009, se aprobó el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional suscrito en la misma fecha entre el FONDEPES y el Ministerio de la Producción, para el financiamiento hasta por la suma de S/. 690,000.00 (Seiscientos Noventa Mil y 00/100 Nuevos Soles, de la Elaboración de seis Estudios de Preinversión a Nivel de Pre-Factibilidad y/o Factibilidad, que incluirán estudios complementarios para el "Mejoramiento Integral y Adecuación a la Norma Sanitaria N° 040-2001-PE de Desembarcaderos Pesqueros Artesanales", Bajo la Modalidad de Encargo, entre los que se encuentra el Proyecto Puerto Pesquero Bahía Blanca – Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, registrado con Código SNIP 2991 (Prefactibilidad);

Que, en este contexto la Oficina de Administración mediante el Informe del Visto, expresa la necesidad de llevar a cabo un Proceso de Adjudicación de Menor Cuantía para la "la Contratación de Servicios de una Empresa Consultora inscrita en DICAPI para solicitar el Derecho de Uso de Área Acuática para la Construcción del DPA Bahía Blanca – Callao de acuerdo al TUPAM 15001, Parte C Procedimientos E 01 y E 02", por lo que solicita la aprobación del expediente de contratación habiéndose establecido que el valor referencial es de S/. 17,980.00 (Diecisiete Mil Novecientos Ochenta y 00/100 Nuevos Soles) incluido IGV, con precios al mes de agosto del 2009;

Scanned by CamScanner

Que, en consecuencia resulta pertinente aprobar el expediente de contratación al haberse cumplido con los requisitos previstos en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

Con las visaciones de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica, conforme a sus respectivas competencias;

De conformidad a lo previsto por la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 29289 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, el Decreto Legislativo N° 1017 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, y en ejercicio de las funciones establecidas en el artículo 20º del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 013-2006-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el Expediente de Contratación correspondiente al Proceso de Adjudicación de Menor Cuantía para la "la Contratación de Servicios de una Empresa Consultora inscrita en DICAPI para solicitar el Derecho de Uso de Área Acuática para la Construcción del DPA Bahía Blanca – Callao de acuerdo al TUPAM 15001, Parte C Procedimientos E 01 y E 02".

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO – OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA – FONDEPES

Artículo 2º.- Aprobar el valor referencial del proceso de selección, cuyo expediente de contratación es aprobado por el artículo 1° de la presente Resolución, por el monto ascendente a S/. 17,980.00 (Diecisiete Mil Novecientos Ochenta y 00/100 Nuevos Soles) incluido IGV, con precios al mes de agosto del 2009.

S. PRADA

Artículo 3º.- Remitir el Expediente de Contratación al Comité Especial Permanente que deberá conducir el proceso de selección de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado – y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, teniendo en cuenta especialmente el cumplimiento de los plazos y responsabilidades determinados en dichas normas.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO – OFICINA DE ADMINISTRACIÓN – FONDEPES

Artículo 4º.- Notificar la presente Resolución a los integrantes del Comité Especial Permanente.

D. CHUNGA

Regístrese y Comuníquese.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO – DIRECCIÓN EJECUTIVA – FONDEPES

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

P/

LUIS ALFREDO ICOCHEA SALAS
Director Ejecutivo

Scanned by CamScanner